

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, julio cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Ejecutoriado como se encuentra el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, adiado junio 13 hogaño, en el proceso de la referencia, me permito pasar a Despacho el expediente, previa elaboración de la liquidación de las costas.

RADICADO: 2022-172		
Nº	Concepto	VALOR
1	Agencias en Derecho	\$ 500.000
2	Notificación Personal	\$ 10.000
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS</b>		<b>\$ 510.000</b>

Son: QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'David Felipe Osorio Macheta', written over a horizontal line.

**DAVID FELIPE OSORIO MACHETA**  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, julio cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Verificada la liquidación de COSTAS efectuada por la Secretaría del Despacho, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía, impetrado por el señor REINALDO DE JESÚS ZAPATA JARAMILLO, en contra de la señora LUIS CARLOS LANCHEROS, como la misma se ajusta a la realidad procesal, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Angela María Giraldo Castañeda', is written over the typed name.  
**ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA**  
JUEZ